

RESOLUCIÓN Número CAB/2022/6453 de fecha 12/09/2022

Referencia:	2021/00009570V
Asunto:	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DEL CENTRO DE DÍA DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE PUERTO DEL ROSARIO Y EL PROGRAMA DE ALOJAMIENTO TUTELADO.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA

Servicio de contratación
Nº Exp.: 2021/00009570V
Ref.: RCHOMCPP

Atendida la providencia del Sr. Consejero Insular de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos del Cabildo Insular de Fuerteventura de fecha 28.08.2022, relativa a la adjudicación del **“Contrato administrativo de servicios del centro de día de rehabilitación psicosocial para personas con enfermedad mental de Puerto del Rosario y el programa de alojamiento tutelado”**, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante Resolución número CAB/2022/1436 de fecha 18/03/2022 se aprobó el expediente de contratación denominado **“Contrato administrativo de servicios del centro de día de rehabilitación psicosocial para personas con enfermedad mental de Puerto del Rosario y el programa de alojamiento tutelado”**, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con un presupuesto base de licitación de setecientos veintidós mil ciento veintiséis euros con ocho céntimos (**722.126,08 €**), siendo el tipo del Impuesto General Indirecto de Canarias (IGIC) que debe soportar la administración del 0%, en virtud de lo establecido en el artículo 50. UNO 29º de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, determinado en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de novecientos sesenta y dos mil setecientos setenta y un euros con veintiocho céntimos (**962.771,28 €**).

Segundo.- En la citada resolución se aprobó el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la contratación y se autorizó el gasto del contrato por la cantidad de setecientos veintidós mil ciento veintiséis euros con ocho céntimos (**722.126,08 €**), exento de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria 2212 2310Q 22799 denominada “PRESTACIÓN SERVICIOS EN LOS CRPS, con número de operación 220220000430 y 220229000010.

El presupuesto de gasto, está distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad	Importe
------------------	----------------

2022	140.812,72 €
2023	240.645,20 €
2024	240.835,68 €
2025	99.832,48 €
Total	722.126,08 €

Tercero.- El día 21.03.2022 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado. El plazo de admisión de las proposiciones fue de 35 días naturales, a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, finalizando el plazo el día 25.04.2022.

Cuarto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 02.05.2022 se actuó lo siguiente:

*“...Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro de Entrada de Ofertas de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: **ANDALUZA INTEGRAL DE DEPENDENCIA S.L.U.**; **FORMAS NIVARIA S.L.**; **FUNDACIÓN SAMU**; **OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S.L.***

*A continuación, se procede a firmar digitalmente por la Sra. Secretaria de la mesa, seguida por el Sr. Presidente la apertura del sobre electrónico de las empresas y a la comprobación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos. Tras el examen de la documentación la mesa aprecia el siguiente defecto en la documentación aportada por la empresa licitadora **ANDALUZA INTEGRAL DE DEPENDENCIA S.L.U.***

*La empresa **Andaluza Integral de Dependencia S.L.U.**, presenta el formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC), en un documento reutilizable, por lo tanto, manipulable que genera inseguridad al contenido.*

*En consecuencia, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, conceder un **plazo de tres días hábiles**, para que la empresa **Andaluza Integral de Dependencia S.L.U.**, subsane el documento europeo único de contratación (DEUC) debidamente presentado en formato seguro y fiable de documentos electrónicos....”.*

Quinto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 17.05.2022 se actuó lo siguiente:

*“... El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 02.05.2022 se acordó, por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de tres días hábiles, para que la empresa **Andaluza Integral de Dependencia S.L.U.**, para que presentase el documento europeo único de contratación (DEUC) en formato seguro y fiable de documentos electrónicos.*

Mediante registro de salida nº 2022009529 de fecha 04.05.2022 se efectuó el correspondiente requerimiento.

Mediante registro de entrada nº 2022014831 de fecha 04.05.2022 la citada empresa presento el documento requerido.

La mesa examina el citado documento aportado y acuerda que la empresa **Andaluza Integral de Dependencia S.L.U.**, subsana los requisitos previos.

A continuación, y debido a que se detecta un fallo en la plataforma de licitación del Cabildo no es posible continuar con el trámite de firma del documento apertura del “sobre c” que contiene la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes, por lo que la mesa acuerda, por unanimidad, dejar esta apertura para una próxima sesión...”

Sexto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 20.05.2022 se actuó lo siguiente:

“... El Sr. Presidente manifiesta que la sesión de fecha 17.05.2022 y debido a un fallo en la plataforma de licitación del Cabildo no fue posible continuar con el trámite de firma del documento de apertura del “sobre c” que contiene la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes, por lo que la mesa acordó, por unanimidad, dejar esta apertura para una próxima sesión.

A continuación, se firma digitalmente por la Sra. Secretaria de la mesa, seguida del Sr. Presidente, el sobre electrónico de las empresas, se procede a la apertura del sobre electrónico que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes y técnicos, de las empresas:

Oferta empresa: Andaluza Integral de Dependencia S.L.U. (Grupo Anide)

Se compromete a su ejecución con el siguiente porcentaje de baja ofertado de aplicación lineal y homogénea sobre los siguientes precios unitarios base de licitación:

SERVICIO	PRECIO UNITARIO	*Porcentaje de baja
CDRPS	34,50 euros por plaza/día	0,00%
ATP	65,69 euros por plaza/día	0,00%
VIVIENDA TUTELADA	19,70 euros por plaza/día	0,00%

*el porcentaje se expresará con un máximo de dos decimales

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

a) Mejoras de las instalaciones y equipamiento:

Equipo Informático	Indicar número de ordenadores ofertados (hasta un máximo de 6): 6 ORDENADORES
---------------------------	---

Acondicionamiento de zona para la adquisición e instalación de aparcá bicis en el CDRPS, mínimo 4 aparcamientos	Si	No
	X	

Mejoras de equipamiento	Si	No
De 1.500,00€	X	
De 3.000,00€		

b) Mejora de personal:

Grupo	Categoría	Si	No	IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL
Grupo II	Titulado nivel II		X	
Grupo III	Técnico auxiliar		X	

Inclusión laboral	Si	No
Persona con discapacidad		X

Mejoras en la formación del personal	10 horas	20 horas
Incremento de horas del plan de formación establecido como obligatorio en el PPT		X

c) Mejora protección ambiental

	Si	No
Implantación de procesos administrativos de “papel 0” en la gestión del Servicio	X	
Digitalización de los expedientes de baja existentes en el servicio y destrucción certificada de los mismos:	X	

Oferta empresa: Formas Nivaria S.L.

Se compromete a su ejecución con el siguiente porcentaje de baja ofertado de aplicación lineal y homogénea sobre los siguientes precios unitarios base de licitación:

SERVICIO	PRECIO UNITARIO	*Porcentaje de baja
CDRPS	34,50 euros por plaza/día	3,5%
ATP	65,69 euros por plaza/día	5%
VIVIENDA TUTELADA	19,70 euros por plaza/día	5%

*el porcentaje se expresará con un máximo de dos decimales

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

A) Mejora de las Instalaciones

Equipo Informático	Se aportarán un total de 6 ordenadores
---------------------------	---

Acondicionamiento de zona para la adquisición e instalación de aparca bicis en el CDRPS, mínimo 4 aparcamientos	Si	No
	X	

Mejoras de equipamiento	Si	No
De 3.000,00€	X	

B) Mejora de Personal

Grupo	Categoría	Si	No	IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL
Grupo II	Titulado nivel II	X		Fisioterapeuta
Grupo III	Técnico auxiliar	X		Personal de servicios domésticos

Inclusión laboral	Si	No
Persona con discapacidad	X	

Mejoras en la formación del personal	10 horas	20 horas
Incremento de horas del plan de formación establecido como obligatorio en el PPT		X

C) Mejora de protección ambiental

	Si	No
Implantación de procesos administrativos de "papel 0" en la gestión del Servicio	X	
Digitalización de los expedientes de baja existentes en el servicio y destrucción certificada de los mismos:	X	

Oferta empresa: Fundación Samu

Se compromete a su ejecución con el siguiente porcentaje de baja ofertado de aplicación lineal y homogénea sobre los siguientes precios unitarios base de licitación (Tipo IGIC aplicable: 0%):

SERVICIO	PRECIO UNITARIO	*Porcentaje de baja
CDRPS	34,50 euros por plaza/día	1,51% (uno con cincuenta y uno)
ATP	65,69 euros por plaza/día	1,51% (uno con cincuenta y uno)
VIVIENDA TUTELADA	19,70 euros por plaza/día	1,51% (uno con cincuenta y uno)

*el porcentaje se expresará con un máximo de dos decimales

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

a) Mejoras de las instalaciones y equipamiento:

Equipo Informático	6 (seis) ordenadores ofertados
--------------------	--------------------------------

Acondicionamiento de zona para la adquisición e instalación de aparca bicis en el CDRPS, mínimo 4 aparcamientos Mejoras	Sí	No
	X	

Mejoras de equipamiento	Sí	No
De 1.500,00€		X
De 3.000,00€	X	

b) Mejora de personal:

Grupo	Categoría	Si	No	IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL
Grupo II	Titulado nivel II		X	
Grupo III	Técnico auxiliar		X	

Inclusión laboral	Sí	No
Persona con discapacidad	X	

Mejoras en la formación del personal	10 horas	20 horas
Incremento de horas del plan de formación establecido como obligatorio en el PPT	X	

c) Mejora protección ambiental

	Si	No
Implantación de procesos administrativos de "papel 0" en la gestión del Servicio	X	
Digitalización de los expedientes de baja existentes en el servicio y destrucción certificada de los mismos:	X	

Oferta empresa: Osventos Innovación en Servicios S.L.

Se compromete a su ejecución con el siguiente porcentaje de baja ofertado de aplicación lineal y homogénea sobre los siguientes precios unitarios base de licitación:

SERVICIO	PRECIO UNITARIO	*Porcentaje de baja
CDRPS	34,50 euros por plaza/día	7 %
ATP	65,69 euros por plaza/día	7 %
VIVIENDA TUTELADA	19,70 euros por plaza/día	7 %

*el porcentaje se expresará con un máximo de dos decimales

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

a) Mejoras de las instalaciones y equipamiento:

Equipo Informático	Indicar número de ordenadores ofertados (hasta un máximo de 6): Ofrece un total de 6 ordenadores.
---------------------------	--

Acondicionamiento de zona para la adquisición e instalación de aparca bicis en el CDRPS, mínimo 4 aparcamientos	Si X	No
--	-----------------------	-----------

Mejoras de equipamiento	Si	No
De 1.500,00€		
De 3.000,00€	X	

b) Mejora de personal:

Grupo	Categoría	Si	No	IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL
Grupo II	Titulado nivel II		X	
Grupo III	Técnico auxiliar		X	

Inclusión laboral	Si	No
Persona con discapacidad		X

Mejoras en la formación del personal	10 horas	20 horas
Incremento de horas del plan de formación establecido como obligatorio en el PPT		X

c) Mejora protección ambiental

	Si	No
Implantación de procesos administrativos de “papel 0” en la gestión del Servicio	X	
Digitalización de los expedientes de baja existentes en el servicio y destrucción certificada de los mismos	X	

En consecuencia, la mesa de contratación, acuerda por unanimidad, solicitar al servicio promotor del expediente la emisión de informe de valoración de las ofertas acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares y la realización de los cálculos para determinar si existe alguna oferta que pueda ser anormal o desproporcionada.

Además, se acuerda, por unanimidad de sus miembros, en el caso de que la mejor oferta resulte incurso en presunción de temeridad se inicie el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público....”

Séptimo.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 14.06.2022 se actuó lo siguiente:

“... El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 20.05.2022 se acordó por unanimidad de sus miembros, solicitar al servicio promotor del expediente

la emisión de informe de valoración de las ofertas acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares y la realización de los cálculos para determinar si existe alguna oferta que pueda ser anormal o desproporcionada. Además, en el caso de que la mejor oferta resultase incurso en presunción de temeridad se iniciase el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

A continuación, el Sr. Presidente da cuenta a la mesa del informe emitido por Doña Nereida Gil Betancor y Doña Lorena Morales Brito, Técnicas de Asuntos Sociales de fecha 31.05.2022, que obra en el expediente y en el que se manifiesta lo siguiente,
.....”

Que en Mesa de Contratación de fecha 20 de mayo de 2022, se procede a la APERTURA DEL “SOBRE B QUE CONTIENE LA OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES”.

En base a los datos que se han cuantificado que llevan a la puntuación final, se hace una tabla aclaratoria de la procedencia de los mismos, obteniendo lo siguiente:

LICITADORAS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Porcentaje de baja)	MEJORAS DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO			MEJORAS DE PERSONAL			PROTECCIÓN AMBIENTAL	
		EQUIPO INFORMÁTICO	ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIÓN APARCABICIS	EQUIPAMIENTO O ZONA TALLER	DOTACIÓN	INCLUSIÓN LABORAL	HORAS DE FORMACIÓN	“PAPEL 0”	DIGITALIZACIÓN
FORMAS NIVARIA	- CDRPS: 3,5% - ATP: 5% - ATV: 5%	6 ordenadores	SI	3.000€	Grupo II: SI Grupo III: SI	SI	20h	SI	SI
FUNDACIÓN SAMU	- CDRPS: 1,51% - ATP: 1,51% - ATV: 1,51%	6 ordenadores	SI	3.000€	NO	SI	15h	SI	SI
OSVENTOS	- CDRPS: 7% - ATP: 7% - ATV: 7%	6 ordenadores	SI	3.000€	NO	NO	20h	SI	SI
GRUPO ANIDE	- CDRPS: 0,00% - ATP: 0,00% - ATV: 0,00%	6 ordenadores	SI	1.500€	NO	NO	20h	SI	SI

Atendiendo a las proposiciones de las empresas licitadoras y efectuados los cálculos, la puntuación obtenida del sobre “B” por las empresas licitadoras es la siguiente:

LICITADORAS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	MEJORAS DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO			MEJORAS DE PERSONAL			PROTECCIÓN AMBIENTAL		TOTAL
		EQUIPO INFORMÁTICO	ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIÓN APARCABICIS	EQUIPAMIENTO O ZONA TALLER	DOTACIÓN	INCLUSIÓN LABORAL	HORAS DE FORMACIÓN	“PAPEL 0”	DIGITALIZACIÓN	
FORMAS NIVARIA	0 puntos	18	7	5	10	2	3	10	5	60
FUNDACIÓN SAMU	38 puntos	18	7	5	0	2	1,5	10	5	86,50
OSVENTOS	40 puntos	18	7	5	0	0	3	10	5	88
GRUPO ANIDE	0 puntos	18	7	2,5	0	0	3	10	5	45,50

Sobre las puntuaciones obtenidas se aclara lo siguiente:

- La oferta de la licitadora FORMAS NIVARIA no se ajusta a lo requerido en el PCAP, “Se valorará el mayor porcentaje de baja ofertado de aplicación lineal y homogénea a los precios unitarios base de licitación de cada servicio”, adoleciendo de error, puesto que se ha ofertado diferentes porcentajes para CDRPS, ATP Y ATVT, por lo que se pondera ese criterio a valor 0. No obstante, el resto de su oferta se ajusta a los restantes criterios de adjudicación, por lo que se han ponderado. De esta

manera, las que suscriben este informe dejan a decisión de la mesa de contratación si el error manifiesto es suficiente para desechar la proposición de la licitadora.

- La oferta económica propuesta por la licitadora GRUPO ANIDE es de 0%, y al respecto el PCAP recoge “la oferta que no ofrezca porcentaje de reducción de los precios unitarios será valorada con 0 Puntos”.

En base a lo expuesto, de la suma de la ponderación del sobre B deriva la siguiente puntuación:

LICITADORA	PUNTUACIÓN
OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S.L	88 PUNTOS
FUNDACIÓN SAMU	86,50 PUNTOS
FORMAS NIVARIA, S.L.	60 PUNTOS
GRUPO ANIDE (Andaluza Integral de Dependencia S.L.U)	45,50 PUNTOS

Se ha comprobado que ninguna de las ofertas presentadas por los licitadores se encuentra en baja anormal o desproporcionada, incluso en el supuesto que la mesa de contratación desechara la proposición de Formas Nivaria S.L y continuara el procedimiento de adjudicación con las 3 proposiciones restantes.

CONCLUSIÓN.

Por cuanto se indica en este informe y realizada la ponderación de las proposiciones para esta licitación, se informa que la oferta más ventajosa en su conjunto es la presentada por la licitadora OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S.L. con una puntuación de 88 PUNTOS.

Concluida la lectura del informe, Doña Nereida Gil Betancor, Técnica de Asuntos Sociales, manifiesta que se debe hacer una corrección al citado informe respecto a los datos trasladados a la tabla en la que constan las ofertas de las empresas y que con respecto a la empresa Fundación Samu, siendo la corrección en los siguientes términos:

.....”

Donde dice:

FUNDACIÓN SAMU, horas de formación 15h

Debe decir:

FUNDACIÓN SAMU, horas de formación 10h

.....”

Concluida la aclaración efectuada por la técnica, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, manifiesta su conformidad con los términos del informe.

A continuación, la mesa de contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la empresa OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S.L., con CIF. B el contrato servicio del centro de día de rehabilitación psicosocial para personas con enfermedad mental de Puerto del Rosario y el programa de alojamiento tutelado, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, por un porcentaje de baja lineal y homogéneo aplicable a todos los precios unitarios base de licitación del 7%, incluido el IGIC.

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

- equipo informático: 6 ordenadores
- acondicionamiento e instalación aparca bicis
- equipamiento zona taller: 3.000€
- horas de formación: 20h
- protección ambiental

....”

Octavo.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 14.07.2022 se actuó lo siguiente:

“... El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 14.06.2022 se acordó por unanimidad de sus miembros, adjudicar a favor de la empresa OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S.L., el citado contrato.

Mediante Resolución nº CAB/2022/4401 de fecha 22.06.2022 se acordó requerir a la empresa OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S.L., con CIF.B70493275 para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presentase los siguientes documentos: a) Constitución de la garantía definitiva por importe de 36.106,30€ equivalente al 5% del presupuesto máximo de gasto, excluido el IGIC. b) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional y habilitación profesional de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares. c) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración Responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo.

Mediante registro de salida nº 2022014381 de fecha 22.06.2022 se efectuó el correspondiente requerimiento y fue aceptada por la empresa el día 27.06.2022.

No consta en el expediente recepción de documentación alguna de la empresa OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S.L., con CIF.B70493275.

En consecuencia, la mesa de contratación por unanimidad de sus miembros, acuerda en aplicación del artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

Tener por retirada la oferta de la empresa OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S.L., con CIF.B70493275 al no presentar cumplimentado adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado.

A continuación, la mesa examina la clasificación realizada en la sesión de fecha 14.06.2022, resultando que el siguiente licitador por orden de clasificación es la entidad FUNDACIÓN SAMU.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la entidad FUNDACIÓN SAMU, con CIF. G41914243 el contrato servicio del centro de día de rehabilitación psicosocial para personas con enfermedad mental de Puerto del Rosario y el programa de alojamiento tutelado, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, por un porcentaje de baja lineal y homogéneo aplicable a todos los precios unitarios base de licitación del 1,51%, incluido el IGIC.

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

- equipo informático: 6 ordenadores*
- acondicionamiento e instalación aparca bicis*
- equipamiento zona taller: 3.000€*
- horas de formación: 10h*
- inclusión laboral*
- protección ambiental*

....”.

Noveno.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 12.08.2022 se actuó lo siguiente:

“... El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 14.07.2022 se acordó por unanimidad de sus miembros, adjudicar a favor de la entidad FUNDACIÓN SAMU, con CIF. G41914243 el contrato servicio del centro de día de rehabilitación psicosocial para personas con enfermedad mental de Puerto del Rosario y el programa de alojamiento tutelado, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, por un porcentaje de baja lineal y homogéneo aplicable a todos los precios unitarios base de licitación del 1,51%, incluido el IGIC.

Mediante Resolución nº CAB/2022/5385 de fecha 25.07.2022 se acordó requerir a la empresa FUNDACIÓN SAMU, con CIF: G41914243 para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presentase los siguientes documentos: a) Constitución de la garantía definitiva por importe de 36.106,30€ equivalente al 5% del presupuesto máximo de gasto, excluido el IGIC; b) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares; c) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración Responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo; d) Constitución del seguro de responsabilidad civil necesario para ejercer la actividad.

Mediante registro de entrada nº 2022028321 de fecha 05.08.2022 la citada empresa presentó la siguiente documentación:

- Escrituras y certificados de buena ejecución.*
- Declaración responsable del volumen de negocio.*
- Relación de los principales servicios realizados en los últimos 3 años.*
- Modelo 840 (Impuesto actividades económicas)*

- Modelo 036 (Certificado situación en el censo del IAE)
- Certificado seguro de responsabilidad civil y último recibo pagado.
- Certificado de seguro de caución
- Declaración responsable de no haberse dado de baja en el IAE.

A efectos de examinar la solvencia de la citada empresa el Sr. Presidente da cuenta a la mesa del informe emitido de fecha 11.08.2022 por Doña Auxiliadora Cabrera Padilla, Técnicas de Asuntos Sociales, que obra en el expediente y en el que se manifiesta lo siguiente,

“(.....)”

Primero.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) en su cláusula 8.2. Solvencia recoge de forma literal que “Para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se determinen en este pliego en los términos establecidos en los artículos 74 a 76 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público”.

Por lo que, en su Anexo IV. SOLVENCIA Y HABILITACIÓN PROFESIONAL, se detalla que:

“De conformidad con el artículo 74 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para celebrar contratos con el sector público, las empresas deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación.

A) Solvencia económica y financiera:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.1 a) de la LCSP se establece como medio para que los licitadores acrediten la solvencia económica y financiera:

El volumen anual de negocios, en el ámbito del contrato, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas sea al menos igual al importe del valor estimado del contrato.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa, conforme a lo establecido en el artículo 87.2 de la LCSP.

B) Solvencia Técnica o Profesional:

Se acreditará por el siguiente medio de acuerdo con el artículo 90.1 a) de la LCSP:

Una relación de los principales trabajos realizados en los tres últimos años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato.

Los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos en poder del mismo que acrediten la

realización de la prestación. Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de la nomenclatura CPV, en este caso el objeto corresponde al código de la nomenclatura Vocabulario Común de los Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

- 85311000-5 Servicios de asistencia social.
- 85312000-9 Servicios de asistencia social sin alojamiento
- 853110002- 2 Servicios de asistencia social con alojamiento

Será causa de rechazo si los certificados que acrediten la relación de los principales trabajos realizados no permitieran identificar el objeto del contrato, o en su defecto los CPV.”

Segundo.- Según obra en el expediente de referencia, la entidad FUNDACIÓN SAMU, aporta mediante registro de entrada número 2022028321, de fecha de 05 de agosto de 2022, la documentación siguiente a efectos de acreditar la solvencia económica y financiera, técnica o profesional exigida por el PCAP:

- Declaración responsable de Don Luis Carlos Álvarez Leiva, con DNI nº31.162.290 G, en nombre y representación de la entidad Fundación SAMU, de la que se extrae parte literal: “que la cifra de negocio específica en el ámbito de la actividad que se refiere el contrato de la Fundación que representa, en los últimos tres años, es la siguiente:

EJERCICIO	VOLUMEN
2019	4.132.695,32€
2020	3.732.599,44€
2021	3.494.843,83€

- Relación de los principales servicios ejecutados en los últimos 3 años, indicando la fecha, el destinatario, la denominación y el centro de destino del servicio, así como su importe.

- Certificados expedidos por el órgano competente de distintas entidades del sector público, cuyos servicios son de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato.

Tercero.- En cuanto a la solvencia económica y financiera, atendiendo a la declaración presentada el volumen anual de negocios, en el ámbito del contrato, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles es superior al importe del valor estimado del contrato que asciende a 962.771,28 euros , cumpliendo con lo exigido en el PCAP.

Cuarto.- En relación a la solvencia técnica o profesional, considerando la relación de los principales servicios realizados en los tres últimos años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución es superior al 70% del valor estimado del contrato, o sea, a 673.939,90 euros.

Una vez revisados los certificados presentados expedidos por distintas entidades del sector público, se constata que los servicios son de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato atendiendo a los tres primeros del CPV, 853.

Queda comprobado que se cumple con lo establecido en el PCAP.

Lo que se informa a los efectos oportunos, no obstante, la mesa de contratación con superior criterio resolverá.”

Consta en el expediente carta de pago de fecha 11.08.2022 y los certificados de estar al corriente en

las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social con carácter positivo de fecha 27.07.2022, que han sido incorporados por la Tesorería del Cabildo.

Tras el examen de la referida documentación la mesa no formula observaciones a la misma, y acuerda continuar con el procedimiento de adjudicación....”.

Décimo.- Consta en el expediente informe de capacidad financiera de fecha 03.09.2021.

Décimo primero.- Consta en el expediente la carta de pago emitida por la Jefa de Contabilidad y el tesorero del Cabildo de Fuerteventura de fecha 11.08.2022, por importe de 36.106,30 €, en concepto de constitución de la garantía definitiva de la empresa FUNDACIÓN SAMU, así como los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para contratar con el sector público de la citada empresa.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público y de lo establecido en el Decreto de la Presidencia nº CAB/2021/1183 de fecha 12 de marzo de 2021, por el que se nombra al Consejero Insular del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos, y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021, en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se eleva la siguiente,

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar el “Contrato administrativo de servicios del centro de día de rehabilitación psicosocial para personas con enfermedad mental de Puerto del Rosario y el programa de alojamiento tutelado”, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, a la empresa FUNDACIÓN SAMU, con CIF: G41914243, por un porcentaje de baja ofertado de aplicación lineal y homogéneo sobre los precios unitarios base de licitación del 1,51%, que aplicado a los mismos, resulta:

Servicio	Precio unitario base de licitación	Precio unitario Baja 1,51%
Gestión Centro de Día de Rehabilitación Psicosocial para personas con enfermedad mental de Puerto del Rosario (CDRPS)	34,50 € plaza/día	33,98 € plaza/día
Gestión programa de alojamiento tutelado (ATP)	65,69 € plaza/día	64,70 € plaza/día
Gestión vivienda tutelada (ATVT)	19,70 € plaza/día	19,40 € plaza/día

La prestación del servicio está exento del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), conforme a la disposición final séptima, modificación de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales contenida en la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019, que añade el número 29º al apartado Uno del art.50.

➤ **Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:**

- Mejora de equipamiento informático: 6 ordenadores.
- Acondicionamiento e instalación de aparcas bicis en el CDRPS (mínimo 4 aparcamientos).
- Mejora de equipamiento para zona de taller y estimulación por valor de 3.000,00€.
- Inclusión laboral persona con discapacidad.
- Incremento de horas del plan de formación establecido como obligatorio en el PPT: 10 horas.
- Implantación de procesos administrativos de “papel 0” en la gestión del servicio.
- Digitalización de los expedientes de baja existentes en el servicio y destrucción certificada de los mismos.

SEGUNDO.- Reajustar la autorización del gasto para la anualidad 2022 con cargo a la aplicación presupuestaria 2212 2310Q 22799 denominada “PRESTACIÓN SERVICIOS EN LOS CRPS”, con número de operación 220220005236, por importe de **138.686,45 €**, exento de IGIC.

TERCERO.- Disponer a favor de la empresa FUNDACIÓN SAMU, con CIF: G41914243, el gasto del contrato para el **ejercicio 2022** por un importe de **138.686,45 €**, exento de IGIC, con cargo al crédito reajustado en el apartado anterior de la aplicación presupuestaria 2212 2310Q 22799 denominada “PRESTACIÓN SERVICIOS EN LOS CRPS”, con número de operación 220220005236.

CUARTO.- Reajustar la autorización del gasto para futuro para las anualidades **2023, 2024 y 2025** por importe total de **572.535,53 €**, exento de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria 2212 2310Q 22799 denominada “PRESTACIÓN SERVICIOS EN LOS CRPS”, con número de operación 220229000062, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe
2023	237.011,46 €
2024	237.199,06 €
2025	98.325,01 €
Total	572.535,53 €

QUINTO.- Disponer el gasto futuro para los **ejercicios 2023, 2024 y 2025** a favor de la empresa FUNDACIÓN SAMU, con CIF: G41914243, el gasto del contrato por importe total de **572.535,53 €**, exento de IGIC, con cargo al crédito reajustado en el apartado anterior de la aplicación presupuestaria 2212 2310Q 22799 denominada “PRESTACIÓN SERVICIOS EN LOS CRPS”, con número de operación 220229000062, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe
2023	237.011,46 €
2024	237.199,06 €
2025	98.325,01 €
Total	572.535,53 €

SEXTO.- Designar a Doña Auxiliadora Cabrera Padilla, Doña Nereida Gil Betancor y Doña Lorena Morales Brito, Técnicas del Servicio de Asuntos Sociales, responsables del citado contrato.

SÉPTIMO.- Notificar la presente resolución a las empresas ANDALUZA INTEGRAL DE DEPENDENCIA S.L.; FORMAS NIVARIA SL; FUNDACION SAMU.; OSVENTOS INNOVACION EN

SERVIZOS S.L.

OCTAVO.- Dar traslado de la presente resolución a los Servicios de Contabilidad, Tesorería, y Gestión Presupuestaria, y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Contra la presente resolución cabe la interposición de **recurso especial en materia de contratación** regulado en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el cual, podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro del órgano de contratación, o en el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la remisión de este acuerdo y su publicación en el Perfil del contratante.; o bien con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11.1 f) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la notificación del presente acuerdo.

Contra la presente resolución no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,

Firmado electrónicamente el día 12/09/2022 a las
14:29:16
El Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas
Sociales y Recursos Humanos
Fdo.: Adargoma Hernández Rodríguez

Firmado electrónicamente el día 12/09/2022 a las
16:44:40
La Secretaria Técnica Acctal. del Consejo Insular
de Gobierno.
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA